



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Arnulfo González Barreiro
Demandado	Itaú Corpbanca Colombia S. A
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2022 00055 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1002

Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante, allego escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Admitir** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **Arnulfo González Barreiro** en contra de la **Itaú Corpbanca Colombia S. A.**
- 2. Imprimir** a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

3. Requerir a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a las demandada **Itaú Corpbanca Colombia S. A** del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibídem*.

4. Conforme al poder otorgado, se reconoce derecho de postulación al abogado **Simón Gallego Martínez** portador de la Tarjeta Profesional **305.912** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura¹, para fungir como mandatario principal y a **Andrés Gallego Toro** portador de la Tarjeta Profesional **147.567** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura² para fungir como mandatario sustituto de la parte demandante.

5. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
09 de agosto de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

¹ Vigente, según consulta página web. Rama Judicial - Abogados
² Vigente, según consulta página web. Rama Judicial - Abogados